

**REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS FIN DE
MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE LOS
MATERIALES, EL AGUA Y EL TERRENO**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de grado, que ha de formar parte del plan de estudios. Asimismo establece que las enseñanzas oficiales de máster concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster. El Trabajo Fin de Máster deberán realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientados a la evaluación de competencias asociadas al título.

La presente normativa supone la particularización del marco general que establece el reglamento para todos los Trabajo Fin de Máster realizados en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alicante, el cual establece una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes.

El Trabajo Fin de Máster tendrá la duración prevista en créditos establecida en el plan de estudios y reunirá las características que establezca la normativa sobre Trabajos Fin de Grado/Trabajos Fin de Máster en la Universidad de Alicante (BOUA de 31 de octubre de 2012).

I. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento tiene por objeto desarrollar en la Escuela Politécnica Superior (en adelante EPS) la normativa sobre Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM) del Máster Universitario en Ingeniería de los Materiales, el Agua y el Terreno.
2. La matrícula de la asignatura TFM se formalizará en los períodos establecidos en el calendario académico de la Universidad de Alicante (en adelante UA).
3. Sólo podrá matricularse de la asignatura TFM el alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en su plan de estudios o normativa de permanencia da la Universidad de Alicante.
4. En todo caso, el estudiante tendrá que estar matriculado de la asignatura TFM en el curso académico en que se defienda.
5. El reglamento cumple con el reglamento general sobre TFM de la EPS.

II. De las pre-propuestas

II.1 Presentación

1. En las titulaciones de la EPS, los TFM podrán ser ofertados para su tutela por:
 - a. Los Departamentos que impartan docencia en la Escuela Politécnica Superior, según artículo 4.3 de la normativa de la UA sobre TFM.

- b. Cualquier Departamento con docencia en la Universidad de Alicante o profesional ajeno a la Universidad de Alicante, siempre y cuando comparta esta propuesta con los Departamentos que impartan docencia en la EPS, según artículo 3.3 de la normativa de la UA sobre TFM.
- c. Estudiantes de la EPS, en el plazo establecido por el Centro y siempre a través de los departamentos que impartan docencia en la EPS, según artículo 4.6 de la normativa de la UA sobre TFM. En este caso, será necesario que el profesorado esté a favor de la realización del TFM propuesto por el estudiante.

2. El TFM será un trabajo original, autónomo y personal cuya elaboración será individual, acorde con el plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería de los Materiales, el Agua y el Terreno.

3. Estas ofertas de TFM se denominan pre-propuestas.

4. Todas las pre-propuestas deberán realizarse a través de la aplicación del Campus Virtual de la UA para la gestión de TFM.

5. La pre-propuesta de TFM puede tener un tutor y varios cotutores. En cumplimiento de la normativa de la Universidad de Alicante, el TFM podrá tener un tutor y un cotutor. La pre-propuesta debe ser un ejercicio original consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas del Máster Universitario en Ingeniería de los Materiales, el Agua y el Terreno, deberá ser de carácter investigador o profesional acorde con el plan de estudios de dicho Máster. El proyecto debe sintetizar e integrar las competencias adquiridas en las enseñanzas. Las pre-propuestas podrán ser planteadas para su realización por un máximo de alumnos que deberá ser indicado por el tutor de la pre-propuesta. Cada estudiante presentará la memoria del TFM y realizará su presentación de forma individual ante un tribunal universitario. Las pre-propuestas serán evaluadas por la Comisión de TFM, sólo si tienen cumplimentados los siguientes campos: título, introducción y objetivos. Complementariamente, las pre-propuestas pueden incluir información relativa a metodología, relación con otras asignaturas y bibliografía.

6. Los Departamentos que impartan docencia en las titulaciones de la EPS, en cumplimiento de la normativa de la UA sobre TFM, garantizarán que todos los estudiantes matriculados en la asignatura puedan realizar un TFM.

II.2 De las convocatorias de las pre-propuestas

1. Durante el curso académico se establecerán al menos dos convocatorias de entrega de pre-propuestas.

2. Los plazos de cada convocatoria para la entrega de pre-propuestas se establecerán antes del comienzo de cada curso académico.

II.3 De la evaluación de las pre-propuestas

1. La evaluación de las pre-propuestas se realizará en un plazo máximo fijado, a partir de la fecha límite de entrega de pre-propuestas de las correspondientes convocatorias.

2. La evaluación de las pre-propuestas será realizada por la Comisión de TFM designada por la Comisión de Académica del Máster para dicho cometido.
3. La Comisión de TFM estará formada por al menos 3 docentes de la titulación y será presidida por el coordinador o coordinadora de la misma.
4. El resultado de la evaluación de las pre-propuestas será de “aceptada”, “pendiente de aceptación” o “no aceptada”. En el caso de “no ser aceptada” la Comisión de TFM lo pondrá en conocimiento del Departamento proponente con indicación de la motivación de tal decisión, éste podrá presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Si la pre-propuesta de TFM ha sido “pendiente de aceptación”, la Comisión de TFM notificará al Departamento las sugerencias que considere oportunas para su aceptación y éste dispondrá del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación para presentar la pre-propuesta modificada. En el caso de no recibir respuesta del Departamento se resolverá como “no aceptada”.
5. Cuando la Comisión de TFM reciba la pre-propuesta modificada, dispondrá de un plazo máximo de cinco días lectivos para evaluarlas nuevamente con el resultado de “aceptada” o “no aceptada”, sin margen para modificaciones.
6. En caso de que se haya constituido una Comisión de TFM de una determinada titulación, ésta estará obligada a informar a la Comisión de Académica del Máster de la evaluación de las pre-propuestas de TFM en cada convocatoria.
7. La relación de pre-propuestas de TFM aceptadas se hará pública a través de la web, como propuestas de TFM, con el fin de que puedan ser solicitadas por los estudiantes.

III. De las propuestas

1. La Comisión de TFM, según artículo 5.4 de la normativa de la UA sobre TFM, aprobará y hará público en la web, el listado con las propuestas de los temas que el alumnado puede optar para la realización del TFM, el personal docente responsable de su tutela, el número de estudiantes que pueden escogerlo, y los criterios de asignación. Los estudiantes podrán solicitar varias propuestas de entre las ofertadas, indicando el orden de prioridad.
2. Cualquier estudiante que desee realizar uno de los trabajos propuestos tendrá que comunicárselo al Departamento que lo propone. El profesor asignado por el Departamento le explicará en detalle el trabajo que se pretende realizar, así como el modo de formalizar su elección (puntos 4 y 5 de este apartado), a través de la aplicación del Campus Virtual de la UA para la gestión de TFM.
3. El Departamento que haya realizado propuestas podrá seleccionar, en función del currículum aportado, a los estudiantes que consideren más apropiados para desarrollar el proyecto propuesto, en el caso de que hubiera más de una solicitud para un mismo proyecto. Aquellos estudiantes que no hayan sido seleccionados en ninguna de sus peticiones, deberán realizar nuevamente otra solicitud.

4. La asignación de las propuestas tendrá una vigencia de tres cursos académicos, contabilizando el curso en el que ha sido asignada. Antes de cumplirse este plazo, tanto el tutor como el estudiante podrán renunciar a la propuesta de forma motivada, mediante un escrito dirigido a la Comisión de TFM firmado por ambas partes. La propuesta puede pasar a estar disponible, a petición del departamento responsable, para otros estudiantes de la titulación. En caso de que la renuncia sea firmada sólo por una de las partes, la Comisión de TFM resolverá si acepta o no la renuncia, comunicando este extremo al estudiante y al Departamento y tutores responsables del TFM.

5. La Comisión de TFM tendrá potestad para asignar un nuevo tutor al TFM.

IV. De los profesores y la docencia

1. Los profesores que, a través del Departamento, propongan un TFM, o decidan tutelar la propuesta de un proyecto presentado por estudiantes, actuarán como tutores de los estudiantes que realizan dicho TFM.

2. El profesorado tutor deberá orientar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del trabajo, fijando unos horarios de atención a los alumnos tutelados.

3. La carga docente reconocida a un profesor por tutelar un TFM se fijará de acuerdo a lo que establezca la Normativa de la Universidad de Alicante para tal fin.

V. De los tribunales de evaluación de Trabajos Fin de Grado/Máster

1. Para la evaluación de los TFM se constituirán tribunales mediante el procedimiento determinado en este mismo apartado.

2. Los tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Grado/Máster estarán constituidos por tres profesores titulares y tres suplentes (presidente, vocal y secretario), siguiendo el criterio establecido por la Comisión de TFM. En ningún caso el profesorado tutor de un TFM podrá formar parte del tribunal que evalúe dicho trabajo.

3. Los tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Máster estarán constituidos por tres profesores titulares (presidente, vocal y secretario), y tres profesores suplentes, de departamentos con docencia en la titulación. Es recomendable que al menos estén representadas dos áreas de conocimiento distintas entre los miembros del tribunal. Para cada convocatoria de evaluación de los Trabajos Fin de Máster se constituirán uno o más tribunales. El número máximo de tribunales será igual al número de alumnos que presenten el TFM en cada convocatoria. La Comisión de TFM delegará en el Director del Máster para nombrar al tribunal. La Comisión de TFM supervisará la coordinación de los diferentes tribunales. El Director del Máster propondrá, de mutuo acuerdo con los miembros titulares y suplentes del tribunal, el día, hora y lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del TFM. La fecha establecida deberá ser compatible con el calendario hábil establecido para tal efecto por la Comisión de Académica del Máster.

4. De entre los tres profesores designados para formar parte del tribunal, al menos uno debe pertenecer al departamento o área de conocimiento a la que corresponda el tutor del TFM.
5. De entre los profesores designados para formar parte del tribunal de TFM, actuará como presidente el profesor de mayor categoría, y en caso de igualdad de categoría, el de mayor antigüedad. Como secretario del tribunal actuará el profesor de menor categoría, y en caso de igualdad de categoría, el de menor antigüedad.
6. La Comisión de TFM o en quien delegue la misma, supervisará la coordinación de los diferentes tribunales seleccionados y asignará a cada tribunal los estudiantes que han de evaluar.

VI. De la memoria del TFM

VI.1 Descripción

1. Todo el trabajo del estudiante se concretará en una memoria que deberá exponer ante el tribunal seleccionado a tales efectos.
2. La memoria del TFM se presentará en formato digital a través la aplicación del Campus Virtual de la UA para la gestión de TFM, y dentro de los plazos establecidos para cada una de las convocatorias mencionadas en el apartado VI.3.
3. Los estudiantes deberán disponer del informe de los tutores del TFM, el cual será entregado al tribunal.
4. La entrega de documentación se realizará a través de la aplicación del Campus Virtual de la UA en el formato que establezca la Comisión de TFM, y en su defecto en formato pdf.
5. Para poder evaluar el TFM se debe presentar:
 - Informe de los tutores.
 - Memoria del TFM.
 - Resumen del TFM con una extensión que no exceda de las 500 palabras.
 - Declaración de responsabilidad de autoría y trabajo inédito.
6. El secretario del tribunal comprobará la documentación presentada para la evaluación del trabajo, dejando constancia de ello a través del procedimiento establecido.

VI.2 De la edición de la memoria del TFM

1. Se podrá presentar la memoria en otro idioma, acompañándola de un resumen, en alguno de los idiomas oficiales de la Universidad de Alicante, cuya amplitud y detalle serán acordados por el tutor y el autor del TFM, quedando, en todo caso, supeditados a la consideración del tribunal calificador para poder permitir su evaluación.
2. La edición de la memoria del TFG/TFM se ajustará al libro de estilo de la EPS, que será aprobado en Junta de Escuela.

VI.3. De las convocatorias de entrega y evaluación de los TFM

1. Los plazos de entrega y evaluación de los TFM se establecerán por la Comisión Académica del Máster antes del inicio de cada curso académico y, como mínimo, habrá uno por cada convocatoria oficial.

VII. Del lugar y fecha de evaluación de los Trabajos Fin de Grado/Máster

1. La Comisión de TFM o el Director del Máster, establecerá el lugar, fecha, hora de exposición y tribunal evaluador de los TFM de cada una de las convocatorias. Toda

esta información se hará pública a través de la página web. Dicha publicación respetará la legislación de protección de datos de carácter personal.

2. Para cada convocatoria podrán establecerse uno o más lugares, fechas y horas de exposición, en función del número de TFM presentados, aunque, en cualquier caso, las fechas establecidas deberán ser siempre compatibles con el calendario hábil establecido para tal efecto por la Comisión de Académica del Máster.

VIII. De la evaluación de los Trabajos fin de Grado/Máster

1. La defensa del TFM se realizará en acto público.

2. Una vez constituido el tribunal, el presidente del mismo actuará como director y moderador de todo el proceso de evaluación apoyándose en el protocolo de actuación y evaluación desarrollado por la Comisión de TFM.

3. El tiempo máximo de exposición por parte de los estudiantes será de 20 minutos, transcurridos los cuales, el Presidente del tribunal, le retirará el turno de palabra. Si las características singulares de la presentación del TFM lo requieren, los estudiantes podrán disponer de cinco minutos adicionales, siempre y cuando lo haya comunicado previamente al presidente del tribunal a través de su tutor.

4. Finalizada la exposición, el tribunal podrá debatir con cada estudiante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los contenidos y la exposición del trabajo presentado.

5. Tras la exposición, y con la autorización del presidente del tribunal, los tutores del TFM podrán realizar los comentarios que estimen oportunos. Posteriormente, el presidente podrá dar la palabra a cualquier profesor que esté presente y quiera realizar algún comentario o pregunta sobre el trabajo presentado.

6. Finalizado el turno de palabra, los miembros del tribunal debatirán en privado sobre el trabajo y podrán invitar al tutor o tutores a asistir a esta reunión. Cada miembro del tribunal entregará al presidente la evaluación individual del TFM.

7. La calificación propuesta por el tribunal se realizará aplicando la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del tribunal.

8. La calificación final del TFM se obtendrá de los criterios de evaluación indicados en el plan de estudios de la asignatura Trabajo Fin de Grado o, en su defecto si no los hubiese, de los siguientes criterios de evaluación:

- Memoria (20%)
- Presentación ante el tribunal (10%).
- Contenido científico-técnico (50%).
- Resultados del trabajo (20%).

9. Una vez establecida la calificación final del TFM, el presidente del tribunal se la comunicará a cada estudiante de la manera más inmediata posible, siguiendo el protocolo de actuación durante la exposición oral.

10. El tribunal no tendrá potestad para otorgar una Matrícula de Honor, pero sí podrá proponer esta calificación, mediante un informe razonado. Una vez finalizada la evaluación de todos los TFM en cada convocatoria, la Comisión de TFM se reunirá con las y los presidentes de los diferentes tribunales para estudiar las propuestas realizadas y asignar las matrículas de honor, de acuerdo con la normativa vigente en materia de calificaciones de la UA. Esta reunión se celebrará en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la última sesión de exposición de los TFM, para analizar si alguna propuesta debe tener la mención especial de Matrícula de Honor. En caso de ausencia justificada, el presidente y/o el secretario de la Comisión de TFM podrán delegar en otros miembros de dicha Comisión de TFM. Del mismo modo, y siempre que esté justificado, los presidentes de los tribunales también podrán delegar en otro de los miembros de su tribunal.

11. El acta de la asignatura TFM contará con las calificaciones de todos los TFM evaluados en la convocatoria, y será firmada según el procedimiento establecido en la normativa de la UA sobre TFM.

12. El tribunal tras la evaluación podrá proponer la publicación del TFM en RUA con el consentimiento del estudiante y del tutor. La publicación en RUA se completará siguiendo el procedimiento establecido por la UA.

13. Terminado el proceso de evaluación, el secretario del tribunal entregará en la Secretaría de Postgrado de la EPS la siguiente documentación:

- Comprobación de la documentación.
- Acta final de evaluación del TFM.
- Informes de evaluación de los miembros del tribunal.
- Informe razonado, si procede, de propuesta de la calificación de Matrícula de Honor.
- Autorización, si procede, del estudiante y tutor para la publicación del TFM en el RUA.

15. El presidente del tribunal velará por el cumplimiento de todos los puntos del apartado. VIII y el secretario dará fe de la comprobación de la documentación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las titulaciones en proceso de extinción de la EPS (diplomaturas, licenciaturas, arquitecturas e ingenierías y masteres) seguirán rigiéndose por su normativa específica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que hasta la fecha regulaban los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las titulaciones oficiales de la Escuela Politécnica Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUA, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante, y será de aplicación a los TFM que se realicen a partir del curso 2013/2014.

DEFINICIONES

Pre-propuestas de TFM.- posibles TFM que el Departamento propone a la Comisión de TFM. Para poder ser ofertados a los estudiantes deberá contar con la aprobación de la Comisión de Académica del Máster o por quien delegue la misma.

Propuestas de TFM sin asignar.- son aquellas pre-propuestas de TFM que han sido aprobadas por la Comisión de TFM, o por quien delegue la misma, para ser ofertados a al alumnado para que escoja y reserve uno de ellos.

Propuesta de TFM asignada.- son aquellas propuestas que han sido solicitadas por los estudiantes y que han sido aceptadas por los Departamentos y tutores para que se realicen.

TFM.- Documento orientado a la evaluación de competencias asociadas a la titulación, que obligatoriamente ha de presentar el alumnado, para poder obtener el título universitario oficial de Grado o Máster.

Informe del tutor o tutora del TFM.- Informe que ha de elaborar el tutor o tutora del TFM, y que constituye un requisito imprescindible para que los estudiantes puedan entregar el TFM.